Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración

Carpeta Nº 1138 de 2006

Versión Taquigráfica N° 730 de 2006

TITULARIDAD DEL DERECHO DE PROPIEDAD SOBRE INMUEBLES RURALES Y EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS

Normas

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 30 de agosto de 2006

(Sin corregir)

PRESIDE:	Señor Representante Diego Cánepa, Vicepresidente.
MIEMBROS:	Señores Representantes Álvaro Alonso, Luis Alberto Lacalle Pou, Alicia Martínez, Jorge Orrico, Edgardo Ortuño, Javier Salsamendi y Daisy Tourné.
INVITADOS:	Por la Asociación Rural del Uruguay (ARU): ingeniero Fernando Mattos, Presidente; doctor Ignacio Irureta Goyena, Director de Asuntos Jurídicos; y contador Héctor Álvarez, Tesorero. (ver exposición)
	Por la Sociedad de Productores Forestales, miembros de la Comisión Directiva, doctor Raúl Pazos, ingeniero Álvaro Molinari, ingeniero agrónomo Carlos Faroppa; e ingeniero agrónomo Edgardo Cardozo, Gerente. (ver exposición)

SEÑOR PRESIDENTE (Cánepa).- Habiendo número, está abierta la reunión.

La Comisión tiene mucho gusto en recibir a la doctora Magdalena Marinoni, del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, como referimos en la sesión pasada. Ella nos va a acompañar en este programa de fortalecimiento del sistema parlamentario. Quiero señalar que el año pasado tuvimos una muy buena experiencia con los becarios que el PNUD designó para apoyar el trabajo del Parlamento. Por lo tanto, le damos la bienvenida a la Comisión.

(Ingresa a Sala una delegación de la Asociación Rural del Uruguay)

——Damos la bienvenida a la representación de la Asociación Rural del Uruguay, integrada por el ingeniero Fernando Mattos, en su calidad de Presidente, el doctor Ignacio Irureta Goyena, Director de Asuntos Jurídicos, y el contador Héctor Álvarez, Tesorero.

Vamos a considerar el primer punto del orden del día, que refiere al proyecto sobre "Titularidad del Derecho de Propiedad sobre inmuebles rurales y explotaciones agropecuarias".

SEÑOR MATTOS.- Saludo a todos los integrantes de esta Comisión y les agradezco que nos proporcionen esta oportunidad para compartir el tema que está definido en el orden del día, referido concretamente a dos proyectos de ley vinculados con las sociedades anónimas. El proyecto determina que, en caso de aprobarse esta iniciativa, las sociedades anónimas y en comandita por acciones no podrán ser más titulares de inmuebles rurales o de explotaciones agropecuarias, siempre y cuando su capital accionario sea con acciones al portador.

Nosotros, como se señaló, vamos a contar con la colaboración de nuestros asesores, el doctor Ignacio Irureta Goyena, Director de Asuntos Jurídicos, y el contador Álvarez, que además de ser el Tesorero nos informa en materia de aspectos tributarios que tienen que ver con los puntos de interés para la Asociación Rural, que son todas aquellas legislaciones que pueden tener alguna afectación en la actividad del sector.

Vamos a entregar al señor Presidente un trabajo realizado por la Asociación Rural para que se distribuya a todos los miembros de la Comisión, con respecto a la opinión de la Institución acerca de estos dos proyectos de ley. El segundo proyecto trata también el adicional al Impuesto a las Trasmisiones Patrimoniales a los efectos de proveer de recursos al Instituto Nacional de Colonización.

En primer lugar queríamos trasmitir, antes de pasar la palabra al doctor Irureta Goyena, quien nos hará una exposición de los motivos por los cuales estamos compareciendo aquí, la preocupación que genera a la Asociación Rural el proyecto de ley sobre las acciones anónimas o de las sociedades anónimas con acciones al portador que no estarían habilitadas a conducirla o explotar bienes agropecuarios, o ser poseedores o tenedores de tierra.

Como ustedes saben, la Asociación Rural tiene dentro de sus postulados, de sus estatutos, el cometido de la defensa del interés del sector agropecuario, del interés nacional, pero también de preservar las condiciones que hacen al desarrollo, al crecimiento, no solo de las empresas sino también del ámbito rural, de los trabajadores y de las posibilidades de crecimiento del sector como base fundamental de lo que es la economía nacional.

Por lo tanto, hemos manifestado históricamente nuestra posición favorable a que el sector agropecuario pueda contar con la figura de las sociedades anónimas con acciones al portador como figura jurídica legal que funciona en el país, como una estructura jurídica, como fuente de inversión. Además, hemos señalado que nos preocupan sinceramente muchos de los aspectos que están consagrados en este proyecto de ley así como también los fundamentos y la exposición de motivos que la encabezan. El sector agropecuario ha pasado por dificultades muy importantes, fruto de una serie de circunstancias que no viene al caso abundar acá pero que serán de conocimiento general de los señores legisladores.

En el año 1999, previo a la profundización de la crisis -que se produjo como consecuencia de los problemas sanitarios de la aftosa en 2001 y de la crisis económica que afectó a todos los sectores del país-, se contó con la posibilidad del levantamiento de una prohibición muy extensa, que rigió en el país durante prácticamente treinta y cinco años, de tenencia de tierras por sociedades anónimas o su propia explotación. En este particular, nosotros entendemos que la modificación de la legislación del año 1999 fue un beneficio importante para el sector, porque de cierta manera consagraba o determinaba una posibilidad de captación de inversiones en el sector agropecuario para su propia capitalización. No vamos a hablar de lo que significó la crisis profunda del sector financiero nacional en el año 2002, donde la disponibilidad de recursos para la inversión fue absolutamente disminuida, donde el sector agropecuario, gracias a una recuperación de su estatus sanitario venía en franca recuperación económica y a través del mecanismo de las sociedades anónimas tuvo la posibilidad de capitalizar muchas de las empresas mediante la captación de capitales de riesgo, no necesariamente extranjeros pero sí de muchos capitales nacionales que encontraron en el sector agropecuario un refugio adecuado para la inversión. Este fue uno de los factores determinantes de la recuperación económica sectorial; el sector agropecuario ha crecido en los últimos cuatro o cinco años más que en los últimos cuarenta, y uno de los factores fundamentales fue el fuerte flujo de capital que recibió el sector permitiéndole desarrollar un proceso de crecimiento y de reinversión muy importante.

Por lo tanto, como señal entendemos que no es positivo que se modifique nuevamente la legislación. Muchos inversores vieron la posibilidad de contar con la figura de la sociedad anónima como una seguridad jurídica. Además, tratamos de vincular esto con aspectos de justicia o de no discriminación de un sector productivo nacional que a través de este mecanismo ha logrado capitalizar no solo a las empresas, pues en función del sobreendeudamiento que en algunos casos se configuraba en el sector agropecuario, muchos productores no tuvieron que dejar su establecimiento agropecuario porque pudieron abrir las puertas para inversores que solo buscaban una oportunidad para los negocios y la reserva a través del anonimato que le confería la sociedad anónima.

Entendemos, en líneas generales, que cercenar al sector de esta posibilidad sería una injusticia muy importante; no vemos la diferencia ni compartimos muchos de los elementos trasmitidos en la exposición de motivos, porque entendemos que en caso de considerarse adecuadas estas razones para impulsar esta ley no solo deberíamos hablar de los aspectos vinculados con el sector agropecuario sino abarcarlo con carácter general para todas las actividades del país.

Sabemos que esta iniciativa del Poder Ejecutivo contiene un pensamiento que está dentro de las bases del pensamiento de la propia fuerza de izquierda y del programa del Frente Amplio. En el año 2004, en la Directiva de la Asociación Rural del Uruguay estuvieron presentes todos los candidatos a la Presidencia de la República en respuesta a una invitación cursada por la Asociación para el análisis de un documento muy amplio de políticas agropecuarias permanentes propuestas por la institución. Allí tuvimos la visita de la fórmula presidencial a la postre vencedora, el doctor Tabaré Vázquez y el señor Nin Novoa, quienes fueron acompañados por el entonces nominado, en caso de victoria, como futuro Ministro de Economía y Finanzas, contador Danilo Astori. Este tema también estuvo en la mesa. Allí analizamos cuáles eran las ventajas de contar con la figura de la sociedad anónima con acciones al portador como fuente de inversión, no solo vinculado con los temas de extranjerización sino de aporte de capital que tanto necesita el sector agropecuario y cualquier actividad económica para su desarrollo y su crecimiento. No hay forma de poder crecer sin captar las inversiones. Nosotros entendemos que las sociedades anónimas han sido una fuente importante de captación de estas inversiones.

Nos preocupa, en primer lugar, no contar con esta figura, y, en segundo término, saber qué va a ocurrir con las empresas que se han capitalizado y captado inversiones a través de esta figura porque, lisa y llanamente, se les confiere un plazo de dos años para aquellas que tienen esta figura, so pena de su disolución tácita. Entendemos que esto es demasiado fuerte para empresas que apostaron y creyeron en una figura jurídica definida por el legislador.

Además, nosotros tenemos algunas dudas con respecto a si con esto no se está incurriendo en alguna retroactividad porque, evidentemente, el legislador definió una figura jurídica en el año 1999 dando una señal muy fuerte para la reinversión, constituyéndose figuras jurídicas dentro de las empresas que ahora estarían obligadas a revisarse hacia atrás, con las consabidas dificultades jurídicas y los costos que todo esto apareja.

Por lo tanto, estamos aquí para que no se apruebe esta iniciativa; nuestra comparecencia en esta oportunidad tiene que ver con que queremos abundar y profundizar en la conveniencia de contar con este aspecto jurídico reconocido en el país, sociedad anónima con acciones al portador, como fuente legítima de inversión que, por otra parte, facilita la vida de las propias empresas, por aspectos de trámites sucesorios, por la facilidad de la transferencia de capital o inclusive para la captación de capital a través de fuentes como el mercado de valores u otros aspectos que pueden ser fuentes interesantes de financiación. Cuando tuvimos el crack financiero y no hubo más opciones, esta figura jurídica posibilitó una fuerte captación de inversiones que facilitó el crecimiento.

Como introducción quería hacer estos comentarios. Creo que acá el doctor Irureta Goyena va a abundar en algunos conceptos, porque por detrás de esto está algo importante, que es la valorización de las tierras, como concepto fundamental de lo que es el proceso de desarrollo del sector agropecuario, el círculo virtuoso que significa dar señales de crecimiento al sector de la captación de inversiones, de la incorporación tecnológica y de la función social de la tierra, que entendemos que es producir alimentos, generar riqueza para el país, empleo y actividad económica. El 75% de nuestras exportaciones surgen del sector agropecuario a través de la incorporación de valor, mediante la industria, el comercio y los servicios. Nosotros generamos el 75% de ingresos de las exportaciones de bienes del país y, por lo tanto, generar una señal negativa hacia la inversión

del sector puede estar representando que no solo se perjudique el sector agropecuario sino también los demás sectores económicos conexos a esta actividad primaria.

Quisiera ceder la palabra al doctor Irureta Goyena, quien va a profundizar en el análisis de los aspectos jurídicos y conceptuales para luego tener más elementos acerca de la posición de la Asociación Rural del Uruguay.

SEÑOR PRESIDENTE.- Voy a dar la palabra al señor Diputado Lacalle Pou para realizar una pregunta específica sobre lo expuesto. Luego, seguiremos escuchando a todos los invitados.

SEÑOR LACALLE POU.- Antes de empezar a considerar temas netamente jurídicos o económicos, quisiera saber si hay una estimación del número de inmuebles rurales improductivos que hay en el país que están en manos de sociedades anónimas o de personas físicas. Es decir, los inmuebles rurales bajo propiedad de sociedades anónimas al portador, ¿en su mayoría están improductivos o produciendo?

SEÑOR MATTOS.- Sin perjuicio de alguna opinión que puedan verter quienes me acompañan, debo decir que no tenemos un relevamiento estadístico porque tampoco lo tienen las oficinas públicas en las que hemos intentado obtener alguna información adicional sobre la tenencia de la tierra. Hay poca información en el país. Por lo tanto, sería temeraria una contestación de mi parte que no esté fundamentada. En este sentido no puedo aportar, pero sí decir que, por la experiencia del conocimiento del sector y del contacto con la gente, nuestro análisis empírico del contacto directo con la campaña nos muestra que la mayor parte de las sociedades anónimas en muchos casos no son tales, porque los socios integrantes son conocidos; todos sabemos cómo funciona nuestro terruño y conocemos exactamente cuál es el origen del capital. Normalmente, asociaríamos a explotaciones que han tenido algún tipo de dificultad, que los han llevado a abrir su capital; precisamente, se trata de establecimientos que a través de su capitalización lograron incorporar tecnología, aumentar la dinámica de su producción y, muchas veces, no se trata solo de capital, sino que la gestión en la empresa es lo que hace que la dinámica productiva sea mucho más importante. Para dar una contestación práctica, diría que tenemos la certeza de que las sociedades anónimas con acciones al portador están vinculadas con empresas que están en plena actividad, con incorporación de tecnología y con generación de mayor riqueza y no con el capital especulativo sobre la inversión en la tierra que no lleva adelante su función social, que nosotros compartimos que debe ser la generación de mayor producción.

SEÑOR ORTUÑO.- Damos la bienvenida a los invitados; es un placer contar con ellos en esta Comisión.

Mi intervención está emparentada a la del señor Diputado Lacalle Pou, en el sentido de requerir información. Si esta información no estuviera disponible en el día de hoy, puede ser enviada luego a la Comisión.

Mi consulta tiene que ver con las características de las tierras en condiciones de propiedad de sociedades anónimas y en general. Me gustaría saber, en ese nivel de relevamiento que tienen y más allá de que el carácter de sociedad anónima supone una restricción para el conocimiento de determinada información, qué incidencia tiene la presencia de nacionales o extranjeros en la tenencia de la tierra, en esa modalidad y en general.

Esto sin duda ha estado en la preocupación de quienes han impulsado este proyecto u otros similares. En este caso estamos considerando un proyecto de ley con iniciativa del Poder Ejecutivo, pero el Parlamento ha conocido iniciativas similares, inclusive provenientes de otras colectividades políticas, que han tenido en su origen la preocupación por la extranjerización de la tierra y por los mecanismos que la pueden facilitar o limitar, de modo de favorecer y fomentar el desarrollo de la producción nacional y de los productores nacionales.

SEÑOR ÁLVAREZ.- Ante la pregunta sobre el efecto que han tenido las sociedades anónimas en la explotación de la tierra, debo decir que se cuenta con pocos datos específicos. Por el contacto que tengo con el sector agropecuario, como productor y como contador, sé que siempre existieron extranjeros que invirtieron en el Uruguay. En el pasado, cuando las sociedades anónimas tenían que ser nominativas, lo

hacían a través de sociedades anónimas nominativas, y por problemas fiscales que hay en muchos países, especialmente en Europa, no siempre aparecía el productor extranjero sino algún gerente.

De todas maneras, ante la preocupación sobre la utilización de la tierra, es necesario aclarar que en general los establecimientos que son propiedad de extranjeros tienen una explotación de avanzada y han implicado en muchas regiones del país una dinamización del área.

Puedo plantear mi caso concreto. Yo soy productor en Florida, y la existencia de un establecimiento importante en manos de extranjeros ha significado que todos los vecinos hayamos emulado en gran parte lo que hizo esa explotación, que fue realmente de avanzada para el área. En general, cuando un extranjero invierte, lo hace con la visión de que va a obtener un beneficio. Yo no conozco ningún caso -en la Asociación Rural del Uruguay no conocemos ningún caso- de extranjeros que hayan invertido en campos pero no hayan producido en ellos y no haya significado ocupación concreta en el área. Todo lo contrario: se han preocupado de contratar técnicos y personal, y todo el mercado de abastecimiento de insumos se ha dinamizado.

Por lo tanto, ese riesgo que se trata de demostrar en cuanto a que la existencia de sociedades con acciones al portador favorece la inversión extranjera y que esta juega en sentido negativo para el país, no es lo que surge en la práctica. En la medida en que uno visita el interior y tiene contacto con esos productores, ve que son factores de dinamización de la actividad.

Pienso que la existencia de las sociedades anónimas con acciones al portador implica una ventaja: hace más fácil que ese tipo de inversión venga al Uruguay. No se trata de inversores especulativos. En los contactos que hemos tenido visitando todo el país no hemos encontrado la figura del inversor que viene con la idea de invertir un millón hoy y retirar dos millones mañana con la venta especulativa del campo. Todo lo contrario: lo que hemos encontrado es que ese productor busca dinamizar al máximo la inversión que hizo.

Ellos utilizan más técnicos porque están mucho más habituados al uso de técnicos en las explotaciones. Cuando llegan a un país que tiene características distintas a las de su país de origen, ese apoyo técnico es fundamental. Entonces, utilizar el argumento de la preocupación por el uso de la tierra para justificar la no vigencia de las sociedades anónimas con acciones al portador, es desconocer lo que está sucediendo en la práctica, que pensamos es todo lo contrario.

SEÑOR IRURETA GOYENA.- El señor Diputado Ortuño preguntaba en qué medida los inversores extranjeros o nacionales utilizaban el instrumento jurídico de la sociedad anónima o en comandita por acciones al portador. Yo creo que muchos productores, muchos inversores extranjeros han utilizado ese mecanismo jurídico, pero también lo han hecho en los últimos años, desde 1999, en que está permitido, productores nacionales que han transformado explotaciones que estaban a nombre de personas físicas en sociedades anónimas, la mayoría de las veces por razones de orden familiar. La sociedad anónima permite mantener la unidad de predios que no tienen necesariamente que dividirse.

El anonimato siempre ha sido un atractivo para los inversores de cualquier parte, sobre todo por razones fiscales; imagino que los extranjeros tienen ese problema. En los últimos años en Uruguay no ha existido esa razón. Yo creo que hay una utilización del instrumento jurídico bastante pareja.

Voy a hacer algunas reflexiones de carácter general para pasar luego a analizar algunos de los elementos de la exposición de motivos y algunos temas que eventualmente pueden tener consecuencias legales.

De las palabras del ingeniero Mattos y del contador Álvarez se desprende que hay temas que van bastante unidos: la utilización de nuevas tecnologías, las empresas eficientes y las sociedades anónimas han tenido bastante que ver en todo esto; son cosas que van juntas, y en estos últimos años lo estamos presenciando en forma muy expresiva.

Una reflexión sobre el precio de la tierra. La falta de rentabilidad en general determinó que el precio de la tierra en Uruguay fuera muy inferior al de tierras similares en países vecinos. Esto tuvo dos consecuencias negativas: en primer lugar, que inversores del exterior compraran campos en Uruguay muy fácilmente y, en segundo término, que se limitara la inversión en el campo. Cuanto más barato es el factor tierra, menos tecnología se utiliza en él, y es preferible -era preferible antes- adquirir una hectárea más de campo que

mejorar la producción. Estas son verdades que se han repetido a lo largo de los años y que no son ninguna novedad.

Una referencia a la seguridad jurídica. Estos cambios en materia de admitir instrumentos jurídicos y después prohibirlos no son convenientes para la seguridad jurídica, para la inversión ni para el desarrollo económico. La Asociación Rural del Uruguay cree que las inversiones en el campo o en cualquier terreno son imprescindibles, y los cambios de normativa no son buena cosa a estos efectos. No olvidemos que esta prohibición estuvo vigente casi treinta y cinco años. Pensamos que durante esos treinta y cinco años no se obtuvo ninguno de los objetivos que supuestamente la fundamentaban. Todos sabemos que continuó la despoblación de la campaña y no se impidió la concentración de la tierra ni la relativa extranjerización. Todas estas cosas siguieron sucediendo durante la vigencia plena de la prohibición, prácticamente igual a lo que se restablecería si este proyecto fuera aprobado. De manera que consideramos que los cambios de normativa no son convenientes.

Yo no digo que en 1999 se haya inducido a los productores o a los inversores a constituir sociedades anónimas, pero se les abrió el camino diciendo que ese era uno de los mecanismos, entre otros, que podría permitir una más segura y efectiva capitalización del campo. En 1999, el legislador dijo en la exposición de motivos de la ley que se iban a facilitar todos los instrumentos jurídicos para que volviera la inversión al campo. Hay mucha gente que lo hizo, tanto inversores extranjeros como inversores nacionales. A los pocos años, en 2003, hubo un proyecto similar al actual, y ahora estamos analizando este. Entonces, la gente entró con un instrumento jurídico perfectamente y habilitado y al poco tiempo se lo vuelve a cambiar. Más allá del contenido y de la sustancia del asunto, estos cambios son inconvenientes a los efectos de la continuidad y del crecimiento de las inversiones.

En la exposición de motivos se hace referencia al interés social prioritario, a la función social de la tierra. La Asociación Rural comparte que la tiene, en dos aspectos. La función social de la tierra es su función natural, aquella de producir más y mejor y en forma más eficiente. Esto tiene que ver con la radicación en la campaña y con el mejor nivel de vida de la gente; todo esto tiene que ir junto. Este es un viejo postulado de la Asociación Rural.

En estos proyectos se dice con carácter general que debe primar la producción y la función social sobre la actividad especulativa. Sobre la especulación y las actividades especulativas, suponemos que se trata de las expectativas de rentabilidad que puede tener una inversión en mejores precios o en ganancias sobre la inversión realizada. Es bueno que se diga que esto es absolutamente connatural, lógico e inherente a cualquier negocio. La especulación o la proyección de que la inversión va a generar rentas o ganancias de capital, no es necesariamente incompatible o contrapuesta a una muy buena actividad de producción, a una racional explotación de la tierra. En definitiva, eso va a armonizar con el interés social. Inexorablemente, la mayor producción, la mayor tecnificación, tiene un resultado de armonía con el interés social de que se produzca más, de que la gente viva mejor, de que haya más trabajo, etcétera.

En este proyecto de ley también se ha mencionado la necesidad de identificar a los contribuyentes. Desde luego esto depende del sistema tributario, pero el argumento no nos parece válido porque en todos los países y en el nuestro, cuando existe este tipo de empresas con acciones al portador, ya sea en comandita con acciones al portador o la anónima, se han estructurado sistemas fiscales que garantizan la equidad o la justicia en materia tributaria. No creo que por ser accionista al portador de una sociedad anónima o de una comandita por acciones -el contador Álvarez puede corregirme-, se pueda eludir impuestos. Lo que paga el impuesto, en general, es la empresa como tal.

También se ha mencionado como fundamento para este proyecto de ley, para esta prohibición que se proyecta, la dificultad de identificar los bienes rurales de autores de maniobras delictivas, etcétera. Nuestra reflexión es que tal dificultad va a ser idéntica para cualquier otra actividad bajo la forma de sociedad anónima que no tenga por patrimonio bienes rurales. Esa dificultad va a existir en cualquier otro supuesto de bienes urbanos o de otro tipo, de giros o de actividades con otras características. No nos parece apropiado que este sea uno de los fundamentos de la ley.

También con carácter general se ha mencionado en este proyecto y en otros el tema de la extranjerización de la tierra como algo que puede afectar la soberanía nacional. Es un tema naturalmente opinable, pero estamos en un país de emigración, donde los extranjeros, especialmente nuestros inmediatos vecinos, han tenido tierra y se han afincado por generaciones. Además, en la enorme mayoría de los casos, los extranjeros introducen

tecnologías modernas, lo que percibimos claramente en el caso del arroz y hoy en día de la soja o de la forestación. Si lo que se pretende es impedir esta afectación de la soberanía que surgiría porque algunos extranjeros tengan propiedades o explotaciones en el país, podrían determinarse soluciones distintas.

Hubo proyectos -que seguramente los señores legisladores conocen- que establecían faja de frontera, como hay en otros países; hay proyectos antiguos, del año 1990, de los ex Diputados Da Rosa y Coronel; hubo un proyecto de ley que impedía a los no residentes ser titulares de explotaciones o de tierras -creo que hay un proyecto del ex Senador Carlos Julio Pereyra en ese sentido-, enajenar sus tierras por un período extenso de tiempo, recibir préstamos, etcétera. Es decir que se establecía una serie de condicionantes que afectaban a los no residentes o extranjeros y no a los nacionales. El proyecto del ex Diputado Silveira Zabala, de hace unos cuantos años, iba en ese sentido.

En realidad, cuando la tierra vale -como hoy vale en el Uruguay porque es rentable-, desaparecen bastante los problemas de extranjerización y de acumulación; cuando la tierra vale muy poco es fácil venir al Uruguay y comprarla, pero cuando se empieza a acercar a los valores de las tierras de otros países, ya no es tan fácil hacerlo con carácter general.

Simplemente, quiero hacer un repaso de algunas cosas ya expresadas. Entiendo que en el caso de las sociedades en comandita por acciones al portador, si cabe, menor justificación aún tiene la prohibición proyectada. Ustedes saben que la sociedad en comandita tiene socios solidarios perfectamente identificados en un contrato social, que son los administradores, quienes proveen, generalmente, buena parte del capital. Y hay socios comanditarios que lo único que pueden hacer -les está prohibido hacer cualquier otra cosa- es aportar capital. No pueden administrar ni hacer absolutamente nada.

Esta es una forma jurídica especialmente apta para obtener capitales de riesgo, en la cual hay identificación -aunque sea parcial- de los socios principales, porque los solidarios son los que administran y los que manejan la sociedad.

Haré alguna reflexión que está referida a la prohibición de las explotaciones. Este proyecto no solo prohibe la propiedad de la tierra por sociedades anónimas o comanditas al portador, sino que también prohibe la explotación por dichas empresas. Aquí de lo que se trata es de identificar al dueño de las haciendas, los ganados, los tractores, la maquinaria, lo cual me parece un exceso que no tiene justificación lógica.

El proyecto declara de interés general que las explotaciones y la propiedad de la tierra sean de determinadas empresas. Habla de las sociedades personales, de la Ley Nº 16.060 -las colectivas, las limitadas, etcétera- y hace una referencia especial a las sociedades y asociaciones agrarias creadas por la Ley Nº 17.777, del año 2004.

El capital de las asociaciones agrarias puede estar representado por acciones al portador. Ahora, si eliminamos a las sociedades anónimas o en comandita con acciones al portador y decimos que es de interés general que haya otras formas jurídicas, que también puedan hacer una explotación cuando estas también tengan su patrimonio representado por títulos al portador, aparece una contradicción, aunque tal vez haya alguna explicación para esto que yo no conozca.

Más allá de señalar esta situación, las asociaciones y sociedades agrarias creadas por esa ley del año 2004 pueden emitir obligaciones negociables al portador y captar fondos de inversión, que también pueden ser representados al portador, de manera que allí hay una mezcla de cosas que pueden interpretarse como contradictorias en cuanto al sentido general del proyecto.

Acerca de las ventajas de las sociedades anónimas, como es evidente, es una forma jurídica que simplifica enormemente la incorporación de socios, ya sea para solucionar problemas de condominios sucesorios o contractuales, y para que productores de escalas que no son económicas o que tienen problemas de financiamiento puedan aunar esfuerzos para formar empresas de porte mayor.

Es notorio que las sociedades anónimas han facilitado la inversión en el país, aunque no es el único elemento que lo ha hecho. No hay que pensar en que este sea el único, pero es un factor importante, como lo ha demostrado la realidad, a la que muchas veces hay que mirar.

El ingeniero Mattos hoy hablaba de la discriminación que supone la prohibición contenida en este proyecto respecto de quienes son propietarios o explotan inmuebles rurales, si resulta sancionado el proyecto. En este país se puede tener una sociedad anónima con acciones al portador o una comandita con acciones al portador para prácticamente cualquier negocio, comercio, industria, servicio, etcétera, por lo que esto sería una especie de discriminación de quienes están en el tema agropecuario.

Voy a hacer alguna reflexión en cuanto al derecho comparado, que no es fácil de abarcar en su totalidad. En el proyecto de ley se mencionan algunos países en los que estarían vigentes estas prohibiciones, entre los cuales se cita a México y a España. Tengo algunas dudas de que en España, especialmente, se prohiba la tenencia de acciones por personas físicas, acciones al portador. Allí se mencionan algunos otros ejemplos como Mónaco, que es un país muy pequeño -no es representativo- y otros casos. En Argentina, por ejemplo, la prohibición puede estar vigente en algunas provincias, pero no lo está con carácter general. Entiendo que no hay una ley federal que lo prohiba, aunque sí normativas específicas en algunas provincias; últimamente creo que se ha sancionado alguna disposición en esa materia.

No hemos tenido tiempo de revisar toda la legislación comparada, pero muchas veces responde a situaciones económicas, sociales y jurídicas muy distintas a las nuestras.

SEÑOR MATTOS.- Solamente quiero complementar algunos comentarios que ha realizado el doctor Irureta.

Queremos trasmitir a la Comisión que nos preocupa realmente que en los fundamentos de la exposición de motivos se estén expresando cosas que ponen un manto de duda respecto a la idoneidad de aquellos inversores o integrantes de las sociedades anónimas. Digo esto porque da la impresión, por la redacción de la exposición de motivos, de que se quiere "identificar los bienes rurales de grupos dirigidos por autores de maniobras delictivas". Esto pone un manto de duda general respecto a las intenciones de aquellos inversores que, sanamente, a través una forma societaria o de una estructura jurídica legítima en el país, buscan una posibilidad de inversión en la tierra. Y cuando abundamos un poco más al querer generalizar a través de alguna excepción que pueda existir -nosotros no la conocemos específicamente-, se vincula a las sociedades anónimas con acciones al portador como refugio de actividades del narcotráfico en la tierra, lo que en Uruguay me parece que está absolutamente alejado de la realidad y pone un manto de duda. Creo que es una caracterización que se quiere hacer de ciertos rasgos del sector agropecuario, que hasta es agresiva para con la realidad del sector. A nosotros no nos cabe otra cosa que reaccionar frente a estas expresiones. Si hay alguna excepción, me parece que no puede tenderse hacia una generalidad. Lógicamente, cuando vamos al derecho comparado, podemos vincularlo. Si se habla de la prohibición de la tenencia de tierra por acciones al portador por algo vinculado al delito de narcotráfico, y mencionamos a Colombia, Bolivia o México, ahí sí podemos entenderlo, porque son países productores de la materia prima de los narcóticos, que se genera en la tierra y, por lo tanto, puede haber una razón para estar buscando la identidad de la persona física propietaria de la tierra. Pero en Uruguay eso está absolutamente alejado de la realidad y entendemos que no es adecuado expresar en la exposición de motivos una caracterización que puede dar la impresión al público en general de que todos los inversores con acciones al portador en la tierra tienen algún motivo espurio.

Por otra parte, complementando la opinión del doctor Irureta, queremos manifestar que cuando se aduce la necesidad de legislar en la materia para evitar la extranjerización, a menudo se vincula este tema con los conceptos de tenencia y de valor de la tierra. La extranjerización se da, simplemente, porque hay un productor nacional que no tiene mejor opción que vender su capital, desprenderse de su tierra; esto sucede, lógicamente, porque acarrea un proceso de dificultades económicas o de endeudamiento que no ha podido solucionar. Entonces, cuando viene un capitalista más fuerte, nacional o extranjero, se da otro proceso que no es de extranjerización: el alejamiento del natural actor -el productor rural- de su medio para dirigirse a un centro urbano en busca de otras opciones. Es un problema de la rentabilidad de la tierra, del resultado del negocio.

Por lo tanto, nosotros entendemos que las inversiones de sociedades anónimas son importantes para sostener un valor de la tierra a niveles que, por lo menos, la equiparen con los valores de la región. Esto no trae aparejado algo negativo. Uno de los factores que ha determinado que no tengamos un desempeño productivo más adecuado es que toda la vida, en la lógica de la producción agropecuaria nacional, siempre valía más la pena extendernos que invertir y producir más intensivamente en la hectárea propia o en el área propia.

Siempre era un criterio de mayor extensividad lo que tendía a la mayor concentración de la tierra, en búsqueda de las economías de escala que en cualquier actividad diluyen los costos y mejoran la rentabilidad.

SEÑOR PRESIDENTE.- Antes de dar lugar a las intervenciones de los señores Diputados quiero recordarles que la delegación de la Sociedad de Productores Forestales nos está esperando desde hace un rato largo. Por lo tanto, voy a solicitar brevedad en las exposiciones.

SEÑOR ALONSO.- Voy a ser muy breve.

Recién sacaba la cuenta: cuando recién ingresé al Parlamento, en el año 1992, me tocó defender una posición que sigo manteniendo en el día de hoy.

(Dialogados)

——Invito a los que están hablando a que lleguen; si llegan, hablamos.

Uno de mis primeros debates parlamentarios fue precisamente por este tema en el año 1992 y frente a un compañero de mi propio Partido, que sostenía la tesis contraria. Me estoy refiriendo al ex Senador Carlos Julio Pereyra. Y en el año 1992 ese ya era un tema extremadamente antiguo. En mi opinión todos los días creemos unos y otros que inventamos la pólvora con respecto a estos temas, pero eso no es así y el mundo sigue corriendo. El tema es cómo aprovechamos las oportunidades.

Como bien se dijo, es muy rica en expresiones la exposición de motivos, el Mensaje del Poder Ejecutivo. Y es muy rico como ejemplo de lo que no se debe hacer. Cuando se recurre al derecho comparado, se menciona a algunos países -más allá de Mónaco que me parece parte del "glamour" que tiene el proyecto- con los que el nuestro no se puede comparar ni puede pretender parecerse. Se habla de España, Grecia, Italia, Noruega y Suecia. Yo quiero ver qué es lo que pasa en Nueva Zelanda, Irlanda, Chile, que son los países con los que puedo llegar a pensar en proyectos similares. España no está tomando inversores en el sector agropecuario, ni Suecia; son otros los países que están tomando ese tipo de inversiones y con ellos estamos compitiendo.

Antes de que se haga referencia al supuesto travestismo del Partido Nacional con respecto a este tema, señalo que los tiempos van marcando las distintas posiciones de los diferentes partidos. Yo siempre sostuve la misma posición; el sector que yo integro siempre sostuvo la misma posición. Pero vamos a ver dentro de poco a los legisladores de Gobierno votando un Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos. Y eso es parte del juego político. Por lo tanto, yo hoy estoy defendiendo la misma posición que defiendo desde que estoy en la actividad política.

Esta es una de esas expresiones que surgen de lo que entiendo es una inadecuada interpretación de la realidad. Los visitantes hicieron algunas referencias respecto a cuál es la actitud que desde el espacio político se puede llegar a tener hacia determinados actores, por ejemplo, los capitalistas. Yo entiendo que un individuo que maneja capital es un capitalista y es alguien a quien yo quiero albergar en el país. Y si es extranjero, también. Indudablemente, detrás de todo este proyecto, en sus entrañas, en la justificación de su teoría, hay una aversión hacia lo extranjero y hacia el capital. De otro modo es inentendible.

Esperemos que el tiempo nos dé la razón y dentro de poco se modifique el proyecto.

(Diálogos)

——Voy a hacer una pequeña introducción a la que tengo derecho y me siento obligado, aunque al señor Diputado Orrico no le guste.

SEÑOR PRESIDENTE.- Pido a los señores Diputados que no dialoguen.

SEÑOR ALONSO.- En el artículo 2º se establece un plazo de dos años. Sabiendo que este proyecto se va a aprobar, yo aspiraría a que se revisara ese plazo y a que se le diese una cierta flexibilidad, para que no se incurra en la disolución por la expiración de los plazos. Digo esto porque quizá en algunos casos, por el mismo trámite burocrático que implica la transformación de una sociedad anónima, se podría dar la circunstancia de que el plazo de dos años no fuese suficiente. Además, en muchos casos se

trata de sociedades con una arquitectura complicada: hay que tener en cuenta que a veces supone la convocatoria de los accionistas y en muchos casos estos pueden ser no residentes.

Entonces, como aspiración, dejaría planteado para el momento en que haya que discutir el articulado una revisión de los plazos estipulados en el artículo 2º.

SEÑOR PRESIDENTE.- Sin menoscabar el derecho de los señores Diputados de hacer uso de la palabra, quiero exhortar a que no se ingrese en el debate del tema.

SEÑOR LACALLE POU.- Solo haré una pregunta. No soy tan fatalista como el señor Diputado Alonso y creo que este proyecto, así como está, no va a salir.

Los anuncios del Gobierno -más aún cuanto de más arriba provengan- generan efectos en determinados sectores. Yo les llamo "síndrome del gasoil productivo". Lo planteo como ejemplo y no para hacer una chanza. Cuando se dice que va a haber un gasoil productivo, inmediatamente la gente que vende autos gasoleros empieza a especular con venderlos rápido y tiene que bajar el precio.

Trasladando estos anuncios al ámbito de los inmuebles rurales, en este lapso en que se ha venido incrementando en los titulares de prensa y en los informativos la posibilidad de que esto se convierta en derecho positivo, ¿ha habido una baja sustancial en el precio de la hectárea -que venía aumentando- o no? ¿Considera la Asociación Rural del Uruguay a esto como un lucro cesante, con eventual responsabilidad del administrador?

SEÑOR PRESIDENTE.- Antes de dar la palabra al señor Irureta Goyena, quisiera que los señores Diputados finalizaran sus intervenciones porque quizás quieran realizar consultas; de esa manera, los invitados podrán responderlas todas juntas.

SEÑOR SALSAMENDI.- Simplemente, quiero hacer una aclaración frente a un comentario que se realizó

Obviamente, vamos a leer con profunda atención todo lo que aquí se ha planteado -lo mismo haremos con la exposición de los invitados que vendrán posteriormente-, como lo hacemos siempre. En la medida en que surjan elementos que efectivamente nos resulten convincentes en una línea que pueda implicar una modificación al proyecto, pueden estar absolutamente seguros de que los vamos a tomar en cuenta. Por eso, precisamente, estamos en esta instancia. Creo que puede entenderse como no feliz la inclusión del comentario que se realizaba con relación a los inconvenientes para identificar bienes rurales de grupos dirigidos, etcétera, por autores de maniobras delictivas. Aclaro expresamente que esa no fue la intención de quienes armaron la exposición de motivos, ni es la intención identificar a la mayoría o a todos los productores rurales que estén en estas condiciones con ese carácter. Simplemente, acá se recordaron casos existentes. De todos modos, puede entenderse que no fue feliz la referencia. De más está decir que la intención no fue generalizar, sino -reitero- recordar hechos que efectivamente han ocurrido.

SEÑOR PRESIDENTE.- Voy a otorgar el uso de la palabra al señor Irureta Goyena, a quien le pido que sea breve. Lamento que tenga que ser de esta manera, pero debemos ir culminando porque hay otros invitados que hace un tiempo más que prudencial que están esperando.

SEÑOR IRURETA GOYENA.- El señor Diputado Lacalle Pou formuló dos preguntas. En primer lugar, qué repercusión tuvo el anuncio de estos proyectos en los precios de la oferta y demanda de los campos. En segundo término, si de todo esto podía desprenderse la aplicación de la figura del lucro cesante.

Con respecto a los precios de la demanda y la oferta de los campos, no podemos afirmar que haya una baja a raíz de esto; sí podemos afirmar que hay una mayor oferta de campos -eso es visible- desde hace ya más de un mes, o dos. Ustedes saben que en el mercado de la tierra, los campos no bajan de un día para el otro. Comienza la oferta de los campos y paran de venderse; se crea una especie de meseta de precios que quedan fuera de la realidad por bastante tiempo. La gente es muy reacia a modificar los valores que cree tienen sus

campos. De manera que, contestando concretamente, todavía no ha habido una baja notoria. En algún negocio en especial, campos en que la hectárea podía valer US$ 1.800, ahora tienen un costo de US$ 1.500. Lo que se nota es una mayor oferta de campos. Creo que este es el preámbulo de ese período en el que los campos no se venden -pasan un año o dos- y después los precios bajan radicalmente. Eso no solo depende de las sociedades anónimas -claro está; sería absurdo pensar eso-, sino también de los precios del exterior, de la economía en general y de una enorme cantidad de cosas. Por supuesto que eso también tiene que ver, y si bien no hay que disminuir el efecto que pueden tener las acciones al portador en todos estos temas, no son el único elemento.

En cuanto al lucro cesante, creo que el señor Diputado Lacalle Pou se refiere a las consecuencias legales que puede tener este proyecto de ley, que las puede tener y graves. Yo no me refería a esto en mi primera exposición, porque podría haberse interpretado como que uno pone una situación compleja por delante para tratar de parar un proyecto de ley. Pero es evidente que en la aplicación con carácter retroactivo de esta ley no dice "se prohiben de aquí en adelante", sino "se prohiben" de aquí para atrás, para adelante y para el costado. Esto va a traer enormes complicaciones como, por ejemplo, de costos, porque hay gente que ha invertido en acciones, en sociedades, en armar una empresa alrededor de una sociedad, que ha solucionado problemas empresariales, de condominios, etcétera, que ha creado toda una estructura que ha costado mucho dinero, también en honorarios de profesionales, técnicos, etcétera. Y el Estado le dice: "Usted tiene dos años para disolver esta sociedad y para adjudicar los bienes a sus accionistas; de lo contrario, yo se la disuelvo de oficio, de pleno derecho". El Estado exonera tributos, impuestos, pero no se va a hacer cargo de los gastos que implica todo esto. Aquí hay una clara responsabilidad del Estado por acto legislativo. Ustedes son legisladores y no se van a asustar de lo que yo digo; saben demasiado bien lo que puede ser eso. La responsabilidad por acto legislativo se aplica cuando una ley daña a alguien; de ahí para adelante se aplica el Código Civil. Yo no aseguro que esto sea así, pero digo que esto puede ocurrir, que esto es una eventual consecuencia de esta ley.

Más allá de esto, alguien podría discutir la constitucionalidad de la ley, cosa que no se hizo en el pasado durante treinta y cinco años -no sé si se hará ahora-, pero algún elemento de juicio hay, porque esta ley ataca, limita, restringe derechos que están reconocidos en la Constitución, como la libertad, la libertad de trabajo, la libertad de comercio, la propiedad y la igualdad -artículo 8º de la Constitución-. Estos derechos de las personas solo pueden ser limitados, como dice la Constitución, por leyes que se dicten por razones de interés general. Habría que discutir muy a fondo cuál es el interés general en este tema.

Quiere decir que aquí puede haber consecuencias legales: el lucro cesante, la responsabilidad por acto legislativo y, eventualmente, la inconstitucionalidad de la ley en algún aspecto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Voy a otorgar el uso de la palabra al señor Álvarez, a quien le pido que sea muy breve porque tenemos invitados que están esperando.

SEÑOR ÁLVAREZ.- Simplemente, quiero agregar un elemento.

En este momento, en la Cámara de Diputados se está estudiando la reforma tributaria, que trata de manera expresa el tema de las sociedades anónimas y de las sociedades en comandita por acciones al portador. Nos parece que la introducción de este proyecto prácticamente está modificando lo que se planteó en la reforma tributaria, lo cual es un índice más de inestabilidad jurídica que se está presentando al inversor en Uruguay.

Además, hay que tener en cuenta que en esa reforma tributaria -con respecto a las sociedades con acciones al portador- se prevé un sistema que grava con el Impuesto al Patrimonio la actividad agropecuaria, es el 1,5%, pero también se prevé que el Poder Ejecutivo, en el caso de que se trate de acciones que cotizan en bolsa, no aplique ese Impuesto al Patrimonio. Entonces, en el fondo, el Poder Ejecutivo está reconociendo como una forma de canalizar capitales hacia el sector agropecuario, la posibilidad de que haya sociedades que coticen en bolsa. En este proyecto de ley no se prevé ninguna excepción, lo cual nos parece que se desdice con lo que el Poder Ejecutivo está planteando en otra norma que en este momento está a estudio del Parlamento. Nos parece importante hacer notar eso.

Por otro lado -como en parte mencionó el ingeniero Mattos-, acá hay un principio de inequidad importante con relación al sector, y es mucho más notorio cuando se dice que lo que se prohibe es la tenencia de campos y la explotación. Me parece que todos tenemos que ver a la explotación como cualquier otra actividad

industrial y comercial que se desarrolla en el país; lo único es que, según nuestro Código Civil, se trata de una actividad civil, pero en ese caso no vemos una justificación para adoptar este criterio.

SEÑOR MATTOS.- Para la tranquilidad del señor Presidente, voy a ser muy breve.

Agradecemos a la Comisión por habernos recibido. Lamentablemente, nos quedaron algunos temas pendientes para cuyo tratamiento vamos a solicitar nuevamente una entrevista, abusando de la generosidad y del tiempo que nos han otorgado.

Nos quedó pendiente el adicional del ITP, que tiene algo que ver con los temas de la tierra y con la reforma tributaria.

También nos interesaría tener otra instancia vinculada con la ley de seguridad rural que está a consideración de la Comisión. Vamos a encaminar esas solicitudes de audiencia.

Quiero señalar que los documentos que vamos a dejar por ambos temas -el segundo se lo entregaremos a la Secretaria- tienen la intención -como manifestó el señor Diputado Salsamendi- de contribuir para que estos proyectos de ley vayan al encuentro, no solo del interés general, sino del interés sectorial, que es lo que nos corresponde. Nuestra intención era aportar elementos de análisis para enriquecer la discusión de esta Comisión y del Parlamento.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos la presencia de la delegación de la Asociación Rural del Uruguay. Quedamos a las órdenes para cualquier otra consulta.

(Se retira de Sala una delegación de la Asociación Rural del Uruguay)

(Ingresa a Sala una delegación de la Sociedad de Productores Forestales)

——Continuamos con el tratamiento del primer punto del orden del día: "Titularidad del derecho de propiedad sobre inmuebles rurales y explotaciones agropecuarias".

La Comisión da la bienvenida a la delegación de la Sociedad de Productores Forestales, integrada por su Gerente, ingeniero agrónomo Edgardo Cardozo, y por los miembros de la Comisión Directiva, doctor Raúl Pazos, ingeniero agrónomo Álvaro Molinari e ingeniero Carlos Faroppa.

Queremos pedir disculpas a nuestros invitados, porque los hemos hecho esperar más de lo prudencial debido a que no comenzamos en hora y a que se nos ha extendido el diálogo con la delegación de la Asociación Rural del Uruguay.

SEÑOR CARDOZO.- En nombre de la Sociedad de Productores Forestales, queremos agradecer a la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración que nos haya dispensado este tiempo para expresarle nuestra visión sobre el proyecto de ley relativo a la titularidad de explotaciones agropecuarias.

Somos cuatro representantes de la Sociedad de Productores Forestales y venimos en nombre de nuestros socios.

La Sociedad de Productores Forestales concentra, prácticamente, a más del 80% del área forestal comercial del país. Es una gremial que integra la Asociación Rural del Uruguay. Básicamente, nuestras funciones son promover el desarrollo del sector forestal en el país.

Voy a hacer una pequeña introducción para informar qué ha sucedido con el sector forestal en los últimos años y luego cederé la palabra a los otros integrantes de la delegación, que son miembros de la Directiva de la Sociedad.

Creo que los números son muy claros en demostrar la explosión que ha tenido el sector forestal del país en los últimos años. De acuerdo con los datos oficiales de la Dirección Forestal del Ministerio de Ganadería y Agricultura y Pesca, en este momento el país tiene más de 740.000 hectáreas forestadas, además de

aproximadamente 840.000 hectáreas de monte natural, conservado y cuidado. Paradójicamente, se ha dado el hecho de que el monte natural ha aumentado desde el momento en que se promovió la ley forestal, en 1987. En ese momento, fines de 1987, había 25.000 hectáreas de plantaciones forestales registradas; me refiero a plantaciones, no a montes naturales. Fíjense que en menos de veinte años prácticamente hemos multiplicado por treinta el área forestada.

Este es un sector que ha generado empleo, que ha generado riqueza. Siempre fuimos un país netamente importador; nuestra balanza comercial siempre fue negativa en productos forestales hasta el año 2000. A partir de ese momento la situación se revierte. En el año 2005 llegamos a exportar más de US$ 160:000.000, con una balanza comercial a favor, que está superando los US$ 100:000.000 anuales.

De acuerdo con datos de estudios realizados por distintas instituciones, en este preciso momento globalmente estamos ocupando alrededor de diez mil personas. Si uno hace los números, 650.000 hectáreas en el 2003, con diez mil personas empleadas, groseramente nos da una persona empleada en forma permanente cada 64 hectáreas; ese es uno de los estudios que está disponible para los señores legisladores. Información de algún otro estudio indica más de siete mil puestos de trabajo permanentes en el año 2003. De eso resultaría, también groseramente, algo así como un trabajador cada 90 o 92 hectáreas. Los que venimos del campo sabemos que muy pocas actividades agropecuarias tienen esa capacidad de generar empleo, con la particularidad de la capacitación y de los niveles de remuneración que actualmente el sector forestal está garantizando. Diría que probablemente solo la horticultura está en condiciones de tener mayor cantidad de mano de obra ocupada que el sector forestal.

¿Cómo vemos el sector más adelante? Creo que todos son conscientes de las ventajas, de las fortalezas que tiene Uruguay para producir madera. Estamos hablando de que dentro de ocho, diez u once años los eucaliptos ya estarán prontos para cortar, para cosechar; eso claramente nos está dando una idea de las ventajas que esto tiene y de la potencialidad que el país tiene para diversificar su sector agropecuario y no solamente producir carne, leche y granos, sino al mismo tiempo complementar ese paquete de productos de exportación con madera. Sin embargo, de alguna forma nos gustaría transmitir la preocupación con que estamos viendo el proyecto de ley relativo a la titularidad de explotaciones agropecuarias, fundamentalmente por el tipo de inversiones, por cómo se realizan las inversiones, por cómo se integra la inversión en la industria; son inversiones tremendamente costosas, que requieren estar adecuadamente respaldadas y garantizadas por un porcentaje determinado de la materia prima que será necesario industrializar.

Esto es lo que quería decir como introducción. Me gustaría ceder la palabra a los demás integrantes de la Sociedad de Productores Forestales.

SEÑOR FAROPPA.- Agradezco a los integrantes de la Comisión por cedernos este tiempo.

En primer lugar, quiero referirme al marco en el cual se desarrolló esta política de inversiones forestales. Habría que remitirse a los estudios de la CIDE de los años sesenta; allí se generó un conocimiento de país, se realizó un diagnóstico de país, indicando hacia dónde encarar las producciones. Dentro de ese marco se realizaron los estudios de suelo. Hoy ya están formados los técnicos expertos que se generaron en esa época y que hoy lideran el conocimiento en edafología, o sea, en el estudio de suelos. Ahí se determinó lo que son los suelos de prioridad forestal, y se determinó también la ley forestal, que es quizás la política de Estado votada por todos los partidos que se ha mantenido perseverantemente en el tiempo. Hoy estamos viendo el principio de los frutos. No es solo valorización de la tierra, valorización en inversión, trabajo a campo, otro tipo de trabajo, otra dinámica en el trabajo, un trabajo mejor remunerado, con mayor ocupación, con ocupación femenina, capacitación de jóvenes y capacitación y desafío para los egresados de Secundaria, que no la tenían, sino que lo más importante está por venir.

Todo el proceso industrial, sobre el cual ustedes ya han escuchado y que ya han visto, se está concentrando en distintas áreas del país y trae descentralización de la economía del país. No es casual que hoy los tres departamentos con índices más bajos de desocupación sean Rivera, Tacuarembó y Río Negro, con los impactos que conlleva trabajar adecuadamente; en mi caso, donde yo estoy trabajando, en Río Negro, trabajamos en particular con la sociedad de ese departamento.

Más importante que las inversiones que están llegando hoy, que son muy grandes -ustedes han visto la cuantificación, el monto de la inversión-, es el arrastre tecnológico que traen. Detrás del arrastre tecnológico

viene un fuerte componente de capacitación de mandos medios, de mandos técnicos y de universitarios. Eso es más importante que la inversión en sí misma, y eso es lo que se está viendo hoy en el proceso de estos proyectos industriales. Estamos mandando a decenas de uruguayos a capacitarse en Finlandia, en Suecia, en los Estados Unidos; uruguayos que estaban trabajando en el sector forestal o en el sector industrial fuera del país están volviendo a instalarse en este sector.

¿Qué sucede? Este proceso está en la mitad de la dinámica de inversiones, porque si bien el proceso está en su fase industrial, está recién al comienzo. La fase de celulosa, de la que hoy hablábamos, o la fase de industria de aserrío, es parte de un proceso que vendrá con más industrias de elaboración adelante del tipo de carpinterías, industrializadoras de muebles u otras partes.

Entonces, ¿cómo debe continuar esto? Para continuar en esta línea de inversiones -muchas son de empresas extranjeras- lo que sí tiene que estar fuerte es la riqueza del proyecto, la ventaja competitiva y comparativa. La competitiva ha sido la ley forestal y la comparativa es la calidad de nuestros suelos y el potencial forestal. Para tener esas dos bases es importante mantener ciertas formas jurídicas. Se debe permitir que empresas internacionales que cotizan en bolsa, o que son cooperativas, pero con miles de cooperativistas detrás, encuentren una forma jurídica para la tenencia de la tierra. Sin la tenencia de la tierra, un negocio forestal a veinte años es imposible de predecir, por más que se hagan acuerdos de largo plazo con productores. Para tener una industria uno debe asegurarse ese volumen de madera, ese volumen de materia prima. Y ese volumen de materia prima tiene que estar asegurado en alguna forma jurídica estable y, repito, en el caso de empresas que vienen a instalarse por muchas décadas con procesos industriales que van a seguir siendo escalonados en inversiones a futuro, estas no pueden estar en un formato de persona física. ¿Por qué? Porque la conformación societaria de estas empresas es muy compleja, cotizan en bolsa, son accionistas o son miles de cooperativistas que están por detrás. Es por eso que es muy difícil explicar este proceso en un marco en que se hicieron las inversiones y esto, de alguna forma, sería cambiar ciertas condiciones; entonces, cambia la condicionante de la inversión.

Nada más; muchas gracias.

SEÑOR PAZOS.- Agradezco el tiempo y la atención.

Para construir sobre lo que dijeron los compañeros de directiva y centrando todavía más el tema, quiero decir que debemos comprender que el fenómeno forestal es absolutamente novedoso y revolucionario en nuestro país en cuanto a las expectativas del explotador. Si algo no es cortoplacista ni especulativo es el fenómeno forestal. La gente apuesta a diez, a doce y a quince años. Eso nos tiene que llevar a una nueva realidad del manejo de nuestros recursos naturales. Ese manejo va a tener dos grandes vertientes. En el país se instalarán empresas que son de uso masivo de capital. Los que profesionalmente hemos tenido la oportunidad de trabajar en diversas ramas de la actividad y en diversas industrias lo sabemos; personalmente, nunca he visto un uso tan intensivo del capital como el que necesita el fenómeno forestal, porque literalmente hay que enterrar plata muchos años para empezar a ver la respuesta. Dicho eso, ¿cuál sería la primera gran tentación? Que las empresas tengan toda la tierra, que dispongan de los medios para hacerlo, asegurándose así el suministro de materia prima. Es interesante, porque las empresas que están jugando este rol en Uruguay tienen una aproximación mixta al tema. Primero que nada, desde luego que quieren tener su propia tierra para garantizar a sus accionistas la continuidad y sustentabilidad del emprendimiento, pero además, estamos haciendo sociedades de largo plazo con pequeñísimos productores a los cuales damos la tecnología, el "know how" y el recurso financiero que no tienen para poder sumarse a esta cadena de producción. El punto es, volviendo al origen, que se necesita una cantidad importante de dinero, se asegura una sustentabilidad, un retorno, hay una seguridad y es, por lo tanto, el lugar adecuado para las inversiones de sociedades que no son de nadie. Y cuando digo "de nadie" me refiero a que no son de una persona física. Acá no hay un señor Juan Pérez que cada día cuando se levanta dice: "Esto, hasta donde la vista alcanza, es mío". No; aquí lo que hay es el esfuerzo y los ahorros de millares de personas que han apostado a estos emprendimientos en nuestro país. Probablemente, el proyecto de ley que hoy nos ocupa pudiera, con algunas modificaciones, contemplar todos estos aspectos. Es muy difícil -por lo que hemos investigado hasta ahora no hemos visto ninguna solución- abordar estos emprendimientos con una titularidad de la tierra de personas físicas, porque en esta empresa no hay un patrón, todos somos empleados, desde el Presidente de la empresa hasta el último; somos todos empleados de millares de accionistas. Probablemente, el que la nominatividad pase por las personas jurídicas sea una buena solución, habida cuenta de que en el caso de las empresas que nos ocupan, su

titularidad -repito que está en manos de miles de personas- tiene garantía de transparencia, porque son empresas que cotizan en bolsas normatizadas en el mundo entero.

¿Cómo funcionan estos mecanismos? Por ejemplo, en el caso de las empresas que cotizan en la bolsa de Madrid, cuando cambian su secretario deben comunicarlo a la bolsa; si hay un cambio accionarial superior al 5% hay que notificarlo a la bolsa. Es decir que hay una hiperregulación; más aún, si queremos estar seguros de que la situación es normal, transparente, regulada y de quiénes son los dueños, este tipo de empresas da las garantías del caso. Entonces, probablemente, más que decir que esto no sirve, decimos que esto sirve pero que tenemos que acomodarlo a esta realidad, que nos interesa a todos los uruguayos. Nos interesará que tanto estas empresas, como también el señor Juan Pérez, que tiene diez hectáreas y que nunca en su vida pudo plantar un árbol -y que sin nosotros no podría hacerlo, porque no tiene la tecnología, los medios ni el capital para sentarse a esperar diez años-, gracias a esta apuesta que el país hizo hace muchos años, con la voluntad de todos los uruguayos, y que hoy empieza a cristalizar, puedan seguir adelante. Como bien decía el ingeniero Faroppa, recién estamos empezando a ver la punta de este iceberg.

Hace un tiempo escribimos un artículo, en el que decíamos que estábamos ante un tsunami, pero ante uno de los buenos; esto es una verdadera revolución en lo que hace a nuestro campo y al trabajo de nuestra gente. Uruguay tiene una posición geográfica privilegiada para el cultivo de determinadas especies, ya sea el pino y qué no decir del eucalipto.

Se nos podrá preguntar si este mundo tiene futuro, si esta actividad económica de la que hablamos tiene un horizonte. Basta ver el consumo de papel que hay en el mundo adelantado -por señalar solo una cosa- y el de los países emergentes para darse cuenta de que las oportunidades son tremendas. No habrá capacidad para sustentar la demanda que viene. Nosotros tenemos la fortuna de estar en una de las pocas regiones del planeta donde este tipo de materia prima se desarrolla con calidad a una velocidad más que aceptable y donde algunas empresas han apostado, primero que nada, a la gente y, segundo, a la sustentabilidad y permanencia de las reglas de juego, que es una riqueza que este país tiene y que probablemente nos diferencia mucho del resto de las vecindades geográficas. Este es un país donde estos emprendimientos de larguísimo plazo pueden venir a instalarse con la seguridad de que el marco normativo se mantiene. Porque, reitero, estos emprendimientos si algo no tienen es el carácter de especulativos y de cortoplacistas. Esto ha llegado para quedarse.

Muchas gracias.

SEÑOR MOLINARI.- Muchas gracias por recibirnos, en nombre de la Comisión Directiva de la Sociedad de Productores Forestales.

Creo que todo lo que se dijo fue bastante rico. Simplemente, quiero hacer un resumen de algunos puntos que se tocaron y que me parecieron importantes. Hay una cuestión en particular que quizás sería bueno mencionar, si bien creo que todos la tenemos presente. Me refiero a la capacidad de inversión en el interior del país. Estamos completamente alineados con el país productivo; el país productivo existe y queremos tenerlo en el interior. Entiendo que este tipo de inversiones, el desarrollo de la materia prima y la forma en que estas empresas operan, deben ser tenidas en cuenta, promoviendo su continuidad en el interior del país. Se viene una importante industrialización. Como bien mencionaban el ingeniero Faroppa y el doctor Pazos, así como el ingeniero Cardozo en la introducción, queda mucho más por venir. Quería recalcar y puntualizar el hecho de que esta inversión productiva se realiza en un 99%, por no decir el 100%, en el interior del país, que es donde está la productividad del sector.

SEÑOR LACALLE POU.- Quería hacer un planteo, pero las palabras del doctor Pazos me obligan a hacer una pregunta para que quede claro cuál es la posición de la Sociedad que nuestros invitados representan.

¿Están a favor o en contra de la ley? Eso es lo primero, porque como el doctor Pazos deja deslizar una posible solución -mi opinión es clara en cuanto a que es un lavado de cara de lo que ya hay y no tiene ningún efecto jurídico-, me gustaría saber cuál es la posición de la Sociedad, es decir, si está a favor o en contra de que esto se transforme en derecho positivo.

Además, por desconocimiento de causa, me gustaría saber qué pasa el día después. Hagamos un ejercicio imaginario de que esto así como está es derecho positivo. Naturalmente, generaría un efecto dominó, creo que sobre todo para aquellos 130.000 accionistas que alguna empresa puede tener. ¿Cómo es el día después? ¿Quién es el dueño de los árboles? Y de ahí, por ejemplo, quién es el dueño en el caso Botnia.

Reitero que me gustaría que hagamos un ejercicio de imaginación en cuanto a que este proyecto de ley, así como viene, se transforma en derecho positivo, a fin de conocer qué es lo que los orientales debemos esperar a futuro en esta área.

SEÑOR FAROPPA.- El proyecto de ley tal como está perjudica sensiblemente al sector. ¿Por qué? Por la complejidad, por el largo plazo de la inversión, por el largo plazo de lo que viene después. Plantar puede implicar ciclos de diez, veinte o treinta años, pero la industrialización requiere inversiones mucho mayores.

Cuando se habla de plantas, hay que tener en cuenta que están las amortizaciones de treinta o cuarenta años y sus actualizaciones. En el caso finlandés, las industrias están instaladas cien años y se reconvierten o cambian de dueño.

Necesitamos un marco jurídico claro de tenencia de la tierra, pero que permita que estas sociedades operen. Entendemos que el espíritu del proyecto persigue evitar especulaciones, pero en este sector no existe tal especulación. Nos ofrecemos a trabajar junto con esta Comisión para buscar soluciones alternativas que permitan la integración de inversores pequeños y medianos, forestales o de otro tipo, porque la modernización del agro viene de la mano de otras formas jurídicas que quizás -y sin quizás- han cambiado el tipo de tenencia de la tierra o el tipo de productor. Nos ofrecemos a trabajar en un marco normativo para que esto se pueda hacer de otra forma. De esta manera no podrían operar, por ejemplo, empresas como la nuestra. Como bien dijo el señor Diputado Lacalle Pou, la nuestra es una cooperativa de ciento treinta mil productores. No vamos a poder explicarles a todos ellos, que están organizados en una cooperativa vertical, que la tenencia de la tierra la tenemos que dar a nombre de Juan, Pedro o Arturo, porque no vamos a tener una persona jurídica del caso.

SEÑOR LACALLE POU.- Me quedé con ganas de saber sobre el día después y de realizar el ejercicio que proponía con los directamente involucrados sobre qué sucedería si esto se transforma en derecho positivo.

De todas formas, las palabras del ingeniero agrónomo Faroppa me hacen repreguntar. Cuando se dice "estamos dispuestos a colaborar para generar una nueva legislación", se supone que hay un ánimo de mejora. Mi pregunta es si se trata de un ánimo de mejora respecto a lo que hay hoy o respecto de este proyecto de ley. ¿Es un fatalismo porque se viene algo y hay que mejorarlo, o a priori están diciendo "nosotros, desde nuestro sector creemos que hay que cambiar cosas de la realidad jurídica de nuestro país"? Es un análisis sustancialmente distinto.

Me quedo con las ganas de hacer el ejercicio del día después.

SEÑOR SALSAMENDI.- Quiero formular el mismo planteo que efectué a los invitados anteriores, a la Asociación Rural del Uruguay: el compromiso efectivo -que ya conocen porque hemos venido conversando en forma previa- de analizar en profundidad los planteos que se han hecho e instrumentarlos, en la medida en que sean compatibles con las posturas filosóficas que inspiran el proyecto -por decirlo así-, las cuales son por esencia discutibles y se podrán compartir o no.

En ese marco reiteramos nuestra disposición absoluta a realizar un análisis e intentar llegar a una solución que, en definitiva, nos permita transitar el camino, quizás con instrumentaciones diferentes o una visión encontrada pero con una claridad absoluta en que los objetivos perseguidos son exactamente los mismos.

Queríamos dejar esta constancia como lo hicimos cuando concurrieron los invitados anteriores.

SEÑOR PAZOS.- Agradezco al señor Diputado Lacalle Pou porque su pregunta permite clarificar la situación y evitar equívocos.

La realidad que pretende regular la norma es terriblemente heterogénea, porque bajo el paraguas de la tierra hay distintas situaciones de explotación y uso de la misma. Eso es lo que, tal vez no con demasiada claridad, hemos pretendido diferenciar en lo que hace a nuestra actividad.

¿Qué significa esto? Cuando nos preguntan si estamos de acuerdo con esta norma se refieren a lo que hace a nuestra actividad, que no significa la actividad total agropecuaria del país. ¡Vaya si estuviéramos pensando que estamos calificados para hablar de ello!

Cuando, agudamente, el señor Diputado Lacalle Pou pregunta si queremos mejorar lo que hay, o mejorar esto porque se viene el malón, nosotros decimos lo siguiente. Si pensáramos que el derecho positivo necesitaba mejoras, la Sociedad de Productores Forestales se hubiera acercado a proponerlas. Pero tampoco podemos ser ajenos a una propuesta del legislador. Entonces, venimos a exponerles la realidad, no de la agropecuaria general sino de nuestro sector y, probablemente, de lo más representativo de nuestro sector.

En cuanto a la otra interrogante muy certera que había quedado en el tintero sobre qué pasa el día después, podemos decir que, probablemente, los emprendimientos se vuelvan inviables. Este tipo de empresa, bajo ningún concepto va a admitir la tenencia de la tierra a nombre de una persona física. Eso no sería más que una máscara, un maquillaje, porque esa persona física no va a estar detentando esas decenas de miles de hectáreas. Nadie quiere ni pretende hablar de contradocumentos o cualquier tipo de subterfugio que en realidad intente burlar esto. Si de algo se jactan estos emprendimientos -y es lo que da tranquilidad al espíritu de los legisladores, aún de los que quieren intentar una mejora-, es de la transparencia en la tenencia de estas tierras.

SEÑOR LACALLE POU.- Quedó clarísimo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos la presencia de la Sociedad de Productores Forestales y vamos a tomar en cuenta su exposición.

Se levanta la reunión.